

RESOLUCIÓN N° 018- GADPRSC - 2024

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en pleno presidido por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, contando con la presencia, de la señorita vicepresidenta Priscila Valeria Molina Hernández, el señor vocal Wilson José Guerrero Becerra, la señora vocal Tec. Elvinda Gioconda Monar Mendoza y señor vocal Darío Paulino Patiño Saavedra, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, Son Atribuciones de las Juntas Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme este Código.

Que, En el **Sexto punto** del orden del día de la sesión ordinaria realizada el 29 de abril de 2024, consta: ANALIZAR LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD RIO NAPO PARA QUE POR INTERMEDIO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS SE EJECUTE LOS PROYECTOS DE COMPENSACIÓN DE PETROEGUADOR, en la que por votación unánime del señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en sesión ordinaria de junta analizan y resuelven.

En base a lo establecido en el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RESUELVEN:

Art. 1.- El GAD Parroquial Rural San Carlos representará a la Comunidad Rio Napo para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute los proyectos de compensación pertinentes sobre la Obra de Compensación Social.

Art. 2.- Solicitar a EP. PETROECUADOR se realice la firma de Acta de Compromiso y/ Convenio y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Flor de Pantano.

Art. 3.- Socializar con el señor presidente y los socios de la comunidad Rio Napo y la EP. PETROECUADOR a fin de solicitar una compensación social indirecta para la adquisición de un vehículo para el GAD Parroquial San Carlos.

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 29 días del mes de abril del 2024.

Lo certifico. -



Tnlg. Carmen Aracely Herrera Torres

SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.

C.I. N° 2100594841

Celular: 0987744009

CORREO: [carmenh 87@hotmail.com](mailto:carmenh87@hotmail.com)

📞 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉️ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec